

Acta de declaratoria de desierto
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-026
Acta Núm. 002

GESTIÓN FINANZAS DE ADMINISTRACIÓN Y ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

Referencia número ENJ-GAF-CM-2025-026

La Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada por la señora **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora, y por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, representada **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, se reúnen para dar cumplimiento a las disposiciones vertidas en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01-2023, en fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), para conocer y decidir lo siguiente:

PRIMERO: Conocer y decidir sobre la sustitución de perito del procedimiento de compra menor para la Adquisición de acondicionadores de aire para la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-GAF-CM-2025-026.

SEGUNDO: Declarar desierto el procedimiento de compra menor número ENJ-GAF-CM-2025-026, llevado a cabo para la Adquisición de acondicionadores de aire para la Escuela Nacional de la Judicatura.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, emitió el acta número 001 de inicio de expediente en la que, entre otros aspectos, aprueba la solicitud de compras número 75-2025, realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticinco (2025), las especificaciones técnicas de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025) y la ficha técnica de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticinco (2025), así como también apodera a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura para dar inicio al procedimiento de selección de Compras Menores para la Adquisición de acondicionadores de aire para la Escuela Nacional de la Judicatura de referencia número ENJ-GAF-CM-2025-026; y ordenó garantizar la participación del mayor número de posibles oferentes, así como también la publicación de los documentos correspondientes en la sesión de transparencia del portal web de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria en el portal web institucional www.enj.org y

Acta de declaratoria de desierto
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-026
Acta Núm. 002

a cursar las invitaciones, vía correo electrónico institucional, a diez (10) proveedores, según se detalla a continuación:

No.	Proveedor	RNC	Correo
1	Tecno aires JR, SRL	130098425	tecnoairejr@hotmail.com
2	MPG, S.R.L.	101516763	cesar@grupompg.com operaciones@mpg-aire.com
3	AIR-MASTER, S.R.L.	101519428	e.castillo@airmaster.com.do
4	Climaster, S.R.L.	131972748	srlclimaster@gmail.com
5	Liriano Rivas, S.R.L.	130585172	ventas@lirianorivas.com jhonnatan.liriano@lirianorivas.com
5	Refricentro Rubiera, S.R.L.	101824735	rubiera27@gmail.com
7	Materiales Eléctricos De Construcción Y Refrigeración (Refrimatelco)	101600039	gerenciadeventas@refrimatelco.com
8	Refriclima HF, SRL	131144349	refriclimahf@gmail.com
9	Unirefri, SRL	130047596	info@unirefri.com.do ventas@unirefri.com.do
10	Pochy Ieromazzo, SA	101161914	egomez@pochyieromazzo.com

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de propuestas por parte de los oferentes interesados, fue establecida hasta el trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las 4:00 p.m.

POR CUANTO: Dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas por parte de los proveedores interesados, se recibió la propuesta de un (1) oferente a saber:

No.	Oferentes	Medio de recepción
1	Climaster, S.R.L.	Correo electrónico: srlclimaster@gmail.com

POR CUANTO: El veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones realizó el análisis de ofertas y concluyó que el Climaster, SRL, **no cumple** con todo lo requerido en las especificaciones y ficha técnica.

Acta de declaratoria de desierto

Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-026

Acta Núm. 002

POR CUANTO: El veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025), las señoras Diana Duran, especialista; Pamela Ramos, analista y Whitney González analista, todas pertenecientes a la Escuela Nacional de la Judicatura, luego de verificadas las informaciones depositadas por los oferentes, emitieron la evaluación de documentación técnica preliminar, la cual forma parte integral y vinculante de esta acta y concluyen que el oferente participante **no cumple** en los aspectos siguientes:

ASPECTOS A EVALUAR	Observaciones
Origen de los equipos: Se requiere que los equipos sean de fabricación americana o japonesa.	No Cumple No lo incluyó en sus requisitos técnicos
Condiciones de los materiales y equipos: Todos los materiales y equipos principales deben ser entregados completamente nuevos, sin manchas, torceduras, sin defectos ni señales de uso.	No Cumple No lo incluyó en sus requisitos técnicos
Deben cumplir con normas internacionales, como UL. Especificaciones técnicas mínimas: - Gas refrigerante ecológico R-410 A - Voltaje: 208-230 voltio -Frecuencia: 60HZ	No Cumple No lo incluyó en sus requisitos técnicos
Normativas de cumplimiento: - Los equipos deben cumplir al menos con una de las siguientes normativas: ISO 9001, ISO 14001, UL Energy Verified, AHRI, y normativas eléctricas norteamericanas	No Cumple No lo incluyó en sus requisitos técnicos
Componentes adicionales: - Filtro de purificación incluido	No Cumple No lo incluyó en sus requisitos técnicos
Elementos incluidos en la instalación: - Tuberías de cobre. -Bases para los condensadores.	No Cumple No lo incluyó en sus requisitos técnicos

Acta de declaratoria de desierto

Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-026

Acta Núm. 002

<p>- Anclajes, angulares, tornillería, tarugos, barras roscadas y cualquier otro elemento necesario. - En caso de unidades manejadoras ducteables, debe considerarse el acople correspondiente para su correcta instalación</p>	
Constancias	
<p>Dos (2) certificaciones de recepción conforme de los últimos 3 años de adquisiciones similares</p>	<p>No Cumple No lo incluyó en sus requisitos técnicos</p>

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025) la señora Diana Durán realizó la solicitud de cambio de perito, como sigue:

“(…) informamos que la Señora Marina Vargas, Analista de Administración y Finanzas, se encuentra actualmente en período de licencia por motivos de salud y realización de estudios médicos, por lo que no podrá participar como perito evaluador de este proceso.

En ese sentido, solicitamos su aprobación para sustituir a la señora Vargas por la señora Whitney González Díaz, quien cumple con los requisitos de competencia y conocimiento del área necesarios para asumir esta función.”

POR CUANTO: Que, el literal 3 del artículo 105 de la Resolución núm. 01-2023, Sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que se procederá a declarar desierto un proceso, mediante acto administrativo, debidamente motivado, siempre y cuando existan informes debidamente justificado y cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes:

*“c. Porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, se determine que **ningún oferente cumple***

POR CUANTO: Que constituye una obligación de la Entidad Contratante, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios de la Escuela Nacional de la Judicatura, se lleven a cabo con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, publicidad, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Acta de declaratoria de desierto

Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-026

Acta Núm. 002

VISTO: El Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, emitido mediante la Resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Ficha técnica, elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Acta número 001 de inicio de expediente, elaborada en fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La convocatoria del proceso de fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La evaluación técnica preliminar fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El análisis de ofertas de proveedores, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las resoluciones siguientes:

PRIMERO: APRUEBA la solicitud de cambio de peritos presentada Diana Duran, de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en la cual se propone la sustitución de la perita Marina Vargas por Whitney González, Analista de Administración y Finanzas; en consecuencia, establece que las peritas designadas son las señoras: Diana Durán, especialista, Pamela Ramos y Whitney González, ambas analistas, todas de la Escuela Nacional de la Judicatura.

SEGUNDO: DECLARA DESIERTO el procedimiento de compra menor de referencia número **ENJ-GAF-CM-2025-026**, llevado a cabo para la Adquisición de acondicionadores de aire para la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de las ofertas recibidas no cumplen con las especificaciones técnica.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de la presente acta a los oferentes participantes, así como también la publicación de la presente notificación en el portal institucional www.enj.org.

Acta de declaratoria de desierto
Referencia núm. ENJ-GAF-CM-2025-026
Acta Núm. 002

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados del presente proceso al área interna requirente a los fines de proceder con la revisión de las especificaciones técnicas.

Hecho y firmado en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Documento firmado electrónicamente por:

Richard A. Gómez

Especialista en funciones de responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones aprobado

Inés G. Barcácel Aria

Gestora de Administración y Finanzas



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Inés G. Barcácel Arias

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/Q38X-1GZX-HKXZ-IS4F>



ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Nombre del Proceso:	Adquisición de acondicionadores de aire para la Escuela Nacional de la Judicatura.
Referencia del Proceso:	ENJ-GAF-CM-2025-026
Fecha de Evaluación:	27 de mayo de 2025

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN

Documento a evaluar Aspecto a Evaluar	Ofertas Evaluadas	
	Climastes, SRL	
	Evaluación	Comentario
Área Administrativa Aire acondicionado Split inverter, tipo consola de pared de 24,000 BTU con condensador, seer mínimo 19.	Cumple	N/A
Aula Estrado Aire acondicionado de 5 toneladas, tipo fan coil, inverter seer mínimo 19. Condensador de 5 toneladas	Cumple	N/A
Dirección Aire acondicionado de 3 toneladas, tipo paquete, inverter, seer mínimo 19.	Cumple	N/A
Mano de obra incluida, contemplando: Desinstalación de la unidad existente.	Cumple	N/A

ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Nombre del Proceso:	Adquisición de acondicionadores de aire para la Escuela Nacional de la Judicatura.
Referencia del Proceso:	ENJ-GAF-CM-2025-026
Fecha de Evaluación:	27 de mayo de 2025

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN

Documento a evaluar Aspecto a Evaluar	Ofertas Evaluadas	
	Climastes, SRL	
	Evaluación	Comentario
Instalación y puesta en funcionamiento de la nueva unidad.	Cumple	N/A
Garantía para los equipos: Garantía mínima de un (01) año en piezas y servicios (incluye compresor).	Cumple	N/A
Origen de los equipos: Se requiere que los equipos sean de fabricación americana o japonesa.	No Cumple	No lo contempló en sus especificaciones técnicas
Condiciones de los materiales y equipos: Todos los materiales y equipos principales deben ser entregados completamente nuevos, sin manchas, torceduras, sin defectos ni señales de uso.	No Cumple	No lo contempló en sus especificaciones técnicas

ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Nombre del Proceso:	Adquisición de acondicionadores de aire para la Escuela Nacional de la Judicatura.
Referencia del Proceso:	ENJ-GAF-CM-2025-026
Fecha de Evaluación:	27 de mayo de 2025

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN

Documento a evaluar Aspecto a Evaluar	Ofertas Evaluadas	
	Climastes, SRL	
	Evaluación	Comentario
Deben cumplir con normas internacionales, como UL. Especificaciones técnicas mínimas: - Gas refrigerante ecológico R-410 A - Voltaje: 208-230 voltio -Frecuencia: 60HZ	No Cumple	No lo contempló en sus especificaciones técnicas
Normativas de cumplimiento: - Los equipos deben cumplir al menos con una de las siguientes normativas: ISO 9001, ISO 14001, UL Energy Verified, AHRI, y normativas eléctricas norteamericanas.	No Cumple	No lo contempló en sus especificaciones técnicas
Componentes adicionales: - Filtro de purificación incluido.	No Cumple	No lo contempló en sus especificaciones técnicas
Elementos incluidos en la instalación: - Tuberías de cobre. -Bases para los condensadores. - Anclajes, angulares, tornillería, tarugos, barras roscadas y cualquier otro elemento necesario. - En caso de unidades manejadoras ducteables, debe considerarse el acople correspondiente para su correcta instalación.	No Cumple	No contempló todos los elementos requeridos en sus especificaciones técnicas

ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA		
EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
Nombre del Proceso:	Adquisición de acondicionadores de aire para la Escuela Nacional de la Judicatura.	
Referencia del Proceso:	ENJ-GAF-CM-2025-026	
Fecha de Evaluación:	27 de mayo de 2025	
INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN		
Documento a evaluar Aspecto a Evaluar	Ofertas Evaluadas	
	Climastes, SRL	
	Evaluación	Comentario
Dos (2) certificaciones de recepción conforme de los últimos 3 años de adquisiciones similares.	No Cumple	No lo contempló
Conclusiones:		
EL oferente Climaster, SRL, no cumple con todo lo requerido en sus especificaciones técnicas		

Diana Durán

Especialista de Administración y Finanzas

Pamela Ramos

Analista de Administración y Finanzas

Whitney Jealenny Gonzalez

Analista de Administración y Finanzas



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Diana L. Durán Gómez

Pamela L. Ramos Hiciano

Whitney Jealenny González Díaz

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/4UIF-BLRR-SRX1-78HT>



ANÁLISIS OFERTA DE PROVEEDORES

Nombre del Proceso:	Adquisición de acondicionadores de aire para la Escuela Nacional de la Judicatura.	
Referencia del Proceso:	ENJ-GAF-CM-2025-026	
Fecha de Evaluación:	22 de mayo de 2025	
INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN		
VALIDACIÓN DE CREDENCIALES		
Oferentes participantes	Climaster, SRL	
Documentación a evaluar	Evaluación	Observaciones
Formulario de información sobre el oferente	Cumple	
Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.	Cumple	
Certificación, vigente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	No cumple	El documento enviado fue la certificación de registro del RNC no la certificación de pagos de impuestos al día.
Certificación, vigente, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	Cumple	
Registro Mercantil vigente.	Cumple	
Certificación, vigente, de MIPYMES emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (opcional).	Cumple	
El oferente Climaster, SRL, no cumple con todo lo requerido en las especificaciones y ficha técnica.		

Elaborado por: **Rosa Reyes Guzmán** Especialista de la Unidad de Compra y Contrataciones

Revisado por: **Richard A. Gómez Encarnación** Responsable de la Unidad de Compra y Contrataciones



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Rosa G. Reyes Guzmán

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/YL99-RAXQ-DKN9-ONZ8>

